RESOLUCIÓN No. 444

JULIO 29 de 2025

"Por el cual se adjudica el proceso de Concurso de Merito Abierto N° MS-CMA-2025."

El Alcalde Municipal de Sitionuevo, Departamento del Magdalena, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las de la Ley 80 de 1993, articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, en su artículo 2, establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

Que el Articulo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)"*, por lo cual, se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de la Alcaldía Municipal de Salamina. Magdalena.

El artículo 355 de la Constitución Política dispone que: *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.*

El Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece las modalidades de Selección señalando que la escogencia del Contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, en el sentido que su objeto contractual y como quiera que se requiere un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos presupuestos, el contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad de Concurso de Merito Abierto según lo previsto en el numeral 3) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el 5 de junio de 2025 la Alcaldía Municipal de Sitionuevo publicó en el SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios previos; (iv) el pliego de condiciones junto con sus anexos, incluyendo (v) el proyecto de minuta del Proceso de Contratación N° MS-CMA-001-2025 cuyo objeto es, INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE

TIENE POR OBJETO; “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA” los cuales se pueden encontrar en el portal de contratación SECOP II.

Que se presentaron observaciones al pliego de condiciones, las cuales fueron respondidas el día 9 de julio de 2025, publicándose el pliego definitivo y llevándose a cabo diligencia de cierre el día 11 de julio de 2025, recibiéndose dos (2) propuestas:

Referencia	Proponente	Fecha de cargue	Hora de cargue
P1	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO	10/07/2025	4:13 PM
P2	CONSORCIO INTER SITIONUEVO	11/07/2025	10:44 PM

Que conforme a sus atributos reglamentarios el Comité Evaluador, profirió informe de evaluación inicial, el 18 de julio de 2025, corriendo traslado a los participantes para subsanar elementos de carácter criterio, habilitante, para que presenten dentro de sus términos.

Atendiendo los documentos aportados a la propuesta y las subsanaciones realizadas en los términos previstos en los documentos precontractuales el Comité Evaluador conformado por el Secretario de Infraestructura, Secretaria de Hacienda., Asesora de Gestión Contractual y el Asesor Externo de contratación, profirió informe de evaluación final el veintiocho (28) de julio de 2025, donde se establecieron las subsanaciones y observaciones presentadas al informe de evaluación inicial.

Que conforme a sus atributos reglamentarios el Comité Evaluador, profirió informe de evaluación, dentro de los términos establecidos en el cronograma, publicado en el SECOP II, corriendo traslado, colocando su propuesta en los siguientes términos:

U	Proponente	Estado	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Industria nacional	Discapacidad	Emprendimiento de mujeres	Experiencia	TOTAL
1	ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO	CUMPLE	10	1	20	0	0	67,75	98,75
2	CONSORCIO INTER SITIONUEVO	NO CUMPLE	---	---	---	---	---		---

Por lo que el comité evaluador atendiendo las consideraciones determinadas en el pliego de condiciones, la normatividad que rige los procesos contractuales y sin observación alguna realizada, recomendó al señor Alcalde proceder a adjudicar el presente proceso contractual de Concurso de Merito Abierto N° MS-CMA-001-2025 al proponente ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO identificado con C.C.: 12.635.936 de Cienaga, con un puntaje total de 98,75, por valor de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($454.264.593,00).

En mérito de lo anterior

RESUELVE:

Artículo Primero: ADJUDICAR el contrato resultante del proceso de Concurso de Merito Abierto No. MS-CMA-001-2025, cuyo objeto es INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE OBRA QUE

TIENE POR OBJETO; “ADECUACIÓN DE CANCHA DE FUTBOL SAMUEL MEJIA EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO, MAGDALENA” por valor de CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($454.264.593,00) IVA incluido al señor ALVARO ALBERTO VARGAS MOZO identificado con la CC No. 12.635.936 expedida en Ciénaga.

Artículo Segundo: El presente Acto de Adjudicación se notificará con su publicación en la plataforma del SECOP II.

Artículo Tercero: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso por la vía gubernativa conforme a lo establecido en el parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Cuarto: Ordenar la publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP – del presente Acto Administrativo, en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: El adjudicatario deberá proceder a dar pleno cumplimiento en el menor término posible y en todo caso según lo reglado por el Pliego de Condiciones, a las obligaciones necesarias para la suscripción del Contrato y su posterior Acta de Inicio conjuntamente con la contratante.

Artículo Sexto: El presente Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el municipio de Sitionuevo, Magdalena, a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2025.

ALFREDO NAVARRO MANGA
Alcalde
Municipio de Sitionuevo, Magdalena

Elaboró: MOBAY SAS.
Asesor – Marco Molina Bayona.
Revisó: Asesor 115-01 de Contratación.
Dra. Maryuris Pereira Beltrán.